

**RESOLUCIÓN No. 04.A.DIC.275**

**Dr. PAUL OCAÑA SORIA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital, ingreso de nuevos accionistas y reforma del estatuto de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CAMIONETAS CHAMBIATO S. A. otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 6 de diciembre de 2004 con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Inspección y Control y Jurídico mediante informe No. SC.ICA.UCIV.04.403 de 9 de diciembre de 2004 y memorando No. SC.ICA.DJ.04.890 de 10 de Diciembre de 2004 han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM.03087 de 26 de marzo de 2003

**RESUELVE:**

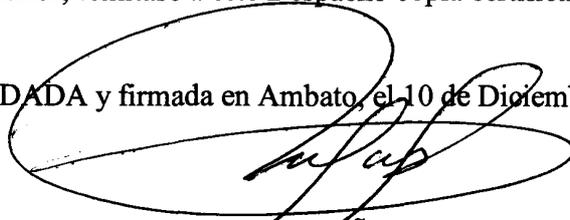
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, el ingreso de nuevos accionistas y la reforma del estatuto de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CAMIONETAS CHAMBIATO S. A. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Pelileo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Séptimo y Trigésimo Octavo de los cantones Ambato y Quito, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) que el Registrador Mercantil del cantón Pelileo: inscriba la escritura y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 10 de Diciembre de 2004.



**DR. PAUL OCAÑA SORIA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO**

